



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 01-2021-MPC**

Cañete, 14 de enero de 2021

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de enero del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República dispone que las sociedades de auditoría, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados. El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG Aprueban Tarifario que establece el monto de retribución económica de las sociedades de auditoría, por período a auditar, que las entidades deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, según lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N° 0122020-CG-/GAD-"Gestión de Sociedad de Auditoría" . la Entidad Fiscalizadora Superior realizará el concurso público de méritos después de que las Entidades efectúen las transferencia según lo establecido en el tarifario para designar una Sociedad de Auditoría

Que, mediante Oficio N° 00045-2021-CG-GAD recepcionado en fecha 11 de enero del 2020 Señor. Jorge Alexander Medina Burga, Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, comunica que, para ser incluida en el próximo concurso público de méritos, para designar a una sociedad de auditoría que efectuó la auditoría para el periodo 2020, se requiere que la Municipalidad Provincial de Cañete realice la transferencia financiera a la Contraloría General, de acuerdo al siguiente detalle:

OPERACIÓN	CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR S/	PLAZO PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA
Transferencia financiera	50% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2019	31,312.00	10 días calendario contados desde la recepción del oficio
Transferencia financiera	100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2020	62,424.00	

Que, mediante Memorandum N° 042-2021-GAF-MPC de fecha 13 de enero del 2021 el C.P.C César Vladimir León Polo Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete informa sobre la transferencia financiera a realizar a la Contraloría General de la República según el siguiente detalle:

OPERACIÓN	CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR S/
Transferencia financiera	50% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2019	S/ 31,312.00
Transferencia financiera	100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2020	S/ 62,424.00
Deposito en Cta. Cte. BN: 00000282758	Pago del 6% en caja de contraloría por concepto de dignación y/o supervisión	S/ 6,348.20

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefáx: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 01-2021-AL-MPC

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores; y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que deriven de la contratación de una Sociedad de Auditoría, que efectúe la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2019- 2020, por un monto ascendente de S/ 99,984.20 (Noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 20/10C soles), conforme el siguiente detalle:

OPERACIÓN	CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR S/
Transferencia financiera	50% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2019	S/ 31,312.00
Transferencia financiera	100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2020	S/ 62,424.00
Deposito en Cta. Cte. BN: 00000282758	Pago del 6% en caja de contraloría por concepto de dignación y/o supervisión	S/ 6,348.20
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 99,984.20</b>



ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las gestiones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la misma en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 C.P.C. SEGUNDO CONSTANZA PRO DIAZ DE LA CRUZ  
 ALCALDE PROVINCIAL